

RESOLUCIÓN EXENTA N°015/ E-00113

REF. : APLICA MULTA AL CONTRATISTA
"CONSTRUCTORA POZO LTDA" POR ATRASO EN TÉRMINO
DE OBRA CONTRATADA.

IQUIQUE,

22 MAY 2015

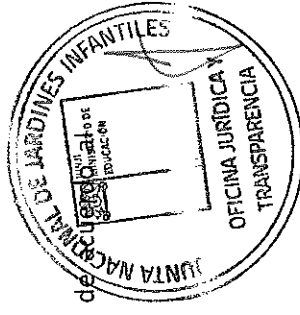
VISTOS:

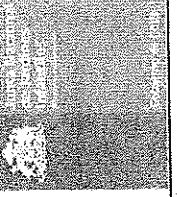
La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley N° 20.798 de Presupuesto año 2015, el Decreto Supremo N° 1574, de 1971, de Ministerio de Educación; la Ley N° 19.886 y su Reglamento establecido por Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; la Resolución N° 1600 del 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo N° 45, de 1995, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado, Ley 18.834 sobre Estatuto Administrativo, la Resolución N° 015/26 de 2000 y sus modificaciones posteriores, Resoluciones Exentas N° 015/499 de 8 de agosto de 2014, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

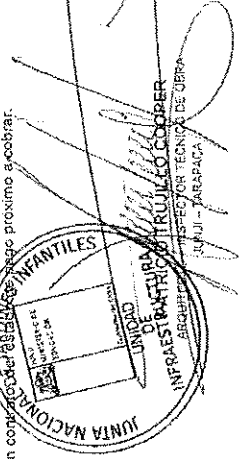
1. Que, la Junta Nacional de Jardines Infantiles aprobó por resolución exenta 015/002 de fecha 16 de Enero de 2015, contrato de Obra de ampliación del Jardín Infantil "Rayito de Sol", Código 01101005 de la JUNJI Región, con el contratista "CONSTRUCTORA POZO LIMITADA".
2. Que, de acuerdo al contrato en comento, establece la cláusula Octava: "Por cada día corrido de atraso en la entrega de las obras o de atraso en la subsanación de las observaciones definidas en la recepción provisoria, se aplicará al contratista una multa equivalente al 0,15% del monto total del contrato, IVA incluido, las que serán descontadas de los estados de pagos. Se efectuarán administrativamente por resolución fundada, previo informe del ITO.
3. Que, de acuerdo a lo informado por el ITO, Patricio Trujillo Cooper, existe un atraso en la entrega de la obra, por cuanto es necesario dictar el acto administrativo correspondiente.
4. Que, el cobro de la multa se calcula de la siguiente manera:

siguiente informe:



DATOS DEL PROYECTO		
	NOMBRE DEL PROYECTO: Ampliación Jardín Infantil Rayito de Sol	
	NOMBRE/CODIGO JARDIN INFANTIL: Rayito de Sol/11101005	
	DIRECCION/ REGION: Las Acacias 2220	
	PROYECTO No (ID Mercado Público): 845-32-LP14	
	ITO: Patricio Trujillo Cooper	
	CONSTRUCTORA: El Pozo Ltda.	
DATOS DE LA OBRA		
FECHA INICIO: 16/01/2015	FECHA TERMINO: 15/04/2015	PLAZO DE OBRA: 90 días corridos
ECHA DE VISITAS A LA OBRA		
VISITA ANTERIOR: 19/05/2015	VISITA ACTUAL: 20/05/2015	% DE AVANCE A: 75 %
OBSERVACIONES RELEVANTES DE LA VISITA		
De acuerdo a lo establecido en contrato Se procede a hacer descuento de las multas generadas en la "Obra de Ampliación del Jardín Infantil Rayito de Sol, Código 01101005, de la JUNJII Región" de acuerdo a la siguiente cronología de sucesos.		
CRONOLOGIA / DETERMINACION DE MULTA		
HECHOS	FECHAS	DIAS MULTA
Inicio de Obras	16.01.2015	
Plazo Orientado	90 Días	
Fecha de Término	15.04.2015	N/A
Ampliación de Plazo (recuperación de tiempo) Res:	10 Días	
Aumento de Obra	4 Días	
Fecha de Término Modificada	29.04.2015	
Fecha Actual	20.05.2015	21
MONTOS		
CONTRATO ORIGINAL		\$81.019.400
AUMENTO DE OBRA		\$1.952.790
CONTRATO MODIFICADO		\$82.972.190
ANTICIPO 20% MONTO TOTAL (NO SOLICITADO)		N/A
MULTA DIARIA (0.15% VALOR CONTRATO)		\$124.458
MULTA TOTAL (21 DIAS)		\$2.613.618

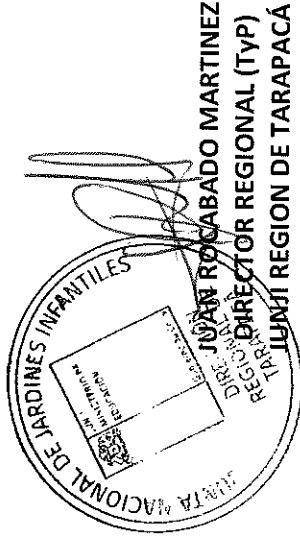
Cabe señalar que de acuerdo a lo indicado en contrato se establece en el punto OCTAVO: MULTAS POR ATRASO EN EL TERMINO DE OBRAS, como multa diaria 0.15% del valor del contrato, es decir \$124.458.- por la cantidad de días indicados en el cuadro anterior (21 días), dando un total de \$2.613.618.- la que será descontada mediante resolución fundada según se indica en contrato de obra, para ser pagado por el contratista en el mes proximo a cobrar.



RESUELVO:

1. Aplíquese al contratista, “CONSTRUCTORA POZO LIMITADA”, las siguientes multa: **\$2.613.618.- (DOS MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS.-)** por concepto de multas al estado de pago correspondiente, en proyecto de conservación del Jardín Infantil “RAYITO DE SOL”, equivalente al 0,15% del monto total del contrato, por día de atraso.
2. Notifíquese y publíquese el presente acto administrativo al contratista **POZO LIMITADA**, representada legalmente por Carlos Eduardo Pozo Iofre, cédula nacional de identidad y rol único tributario número 14.467.358-1, con domicilio en calle Serrano N° 2050, departamento N° 1606 Torre E, Edificio Bahía Oriente, Comuna de Iquique, conforme a lo dispuesto en la Ley N°19.886.

**ANÓTESE, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DELA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



JRM/RMA/PTC/PAP/pap
DISTRIBUCION:

- Subdirección de Cobertura e Infraestructura.
- Unidad Jurídica.
- Adquisiciones.
- Archivo Oficina de Partes ✓

